

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Estrella-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.  
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6392

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 23 y 24 de Diciembre)

### SECCION DE LA GACETA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Inspección general de Sanidad exterior

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, han transcurrido los veinte días que fija el vigente Reglamento de Sanidad exterior sin que se hayan presentado nuevos casos de peste bubónica en el puerto de Túnez, de donde salen los barcos con patente limpia.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 22 de Diciembre)

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

##### Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 125

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 10 del actual.

Nombre del acreedor é importe del crédito

##### Grupo 1.º—Haberes personales

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

	Pesetas
Alejandro Zato Bolaños.	60'85
Adolfo Gómez Sánchez.	179'70
Gaspar Bodoque Expósito.	149'30
José Colado Fernández.	185'15
Manuel Manzano Martín.	170'00
Ramón Frutos Sanz.	231'65
Pablo Castillo Cairo.	106'45
Carlos Mateo Martínez.	70'80
Enrique García Baltasar.	103'15
Mariano Rojo Fidalgo.	161'35
D. Ubaldo Sanz Simón.	141'15
D. Antonio Romero Calero.	666'95
José González Reugel.	565'75

	Pesetas
Ramón Cabo Moya.	388'95
Eduardo Nevot Altra.	873'10
D. José Cabezas León.	26'55
Jesús Batán Sanchez.	250'10
Juan Castañeira Moreira.	478'90
Rafael Moreno Ramos.	28'85
Luis Osuna Burgos.	979'85
Gaspar Pavía Tarrago.	488'30
Francisco Garrido Casado.	62'45
Francisco Albalat Escrich.	99'85
Florencio García Escartín.	96'30
Isidoro Escribá Escribá.	77'45
Luciano Gómez Huete.	122'45
Ignacio Palomino Ruiz.	92'40
Alberto Gonzaga Risco.	8'35
Eduardo Rodríguez Vela.	67'75
Tomás Carvajal Lopez.	35'40
Francisco Gil Serrat.	130'50
Angel Martínez Alonso.	249'46
Santiago de la Llave Núñez	116'05
Pedro Imbers Serra.	70'70
Manuel Durán Verdugo.	357'32
José Cortina Fernández.	88'55
Miguel Muñoz Peña.	212'20
Valentin Bueno Torres.	368'00
Alejo Ruiz del Rio.	90'00
Andrés Díaz Expósito.	26'00
Ramón Foixanech Tonells.	160'55
Alonso Picón Martínez.	254'69
Juan Rasquín Recarte.	451'36
Juan Montilla Espejo.	8'73
Antonio González Romero.	6'14
Miguel Esteban Gracia.	387'90
Fernando Torres López.	78'50
Antonio Muñoz Martín.	51'00
D. Vicente Salvador Albalate.	523'43
D. Francisco Ferraz Grassa	820'30
Francisco López García.	111'55
Melchor Atapuerca Larios.	353'20
Fernando Fernández Garcia	341'70
Pablo Valasco Martín.	406'64
Manuel Galito Ruiz.	478'97
Gaspar Vega Camacho.	359'02
Domingo Hernández Infante.	520'62
Gregorio Abril Rubio.	603'92
Juan Martín Simón.	624'75
Juan Malilla Martín.	603'92
Simón Pérez Martín.	148'32
Manuel Izquierdo Cayuela.	895'57
Pedro Benito Muñoz.	636'50
Francisco Maxiá Morán.	33'15
Pedro Ramirez Jiménez.	104'47
Lorenzo Landro Barriga.	673'87
Lino Calabria Baroja.	266'93
Francisco Gálvez Leonis.	643'76
Pedro Vidal Bru.	42'50
Francisco Risco Barambone	882'95
José González González.	517'90
Pablo Jiménez Pérez.	816'55
Angel Tahona Martínez.	456'15
Esteban Anchuela Herranz	16'20
Bartolomé Casans Cornide.	920'90
José Millán García.	13'20
Antonio Merino Luque.	146'65
Jaime Vila Pifarre.	12'65
Antonio González Valivias.	21'55
Ciriaco Barceló Bondia.	220'80
Bartolomé Castelló Cases.	3'10
Cipriano Gil S. Segundo.	254'40
Eustasio Evora Eguizábal.	186'05

	Pesetas
Cándido Cabo Incógnito.	12'35
Bernardo Puyuelo Guerra.	212'80
José Jimeno Ballester.	256'90
Castor García Velasco.	6'40
Balbino Hoyo Herranz.	189'60
Bartolomé Alonso Hormigo.	518'40
José Serentill Camats.	36'10
Benedicto Pérez García.	488'25
Francisco Cartaña Más.	554'20
Felipe Sanz Arriezu.	428'40
Blas Tortosa Torró.	428'35
Manuel Jiménez Cruz.	17'65
D. Jaime Martí Urquiza.	951'75
Francisco Ruano Casabuena	220'75
D. Francisco Portilla Martínez.	3.843'40
Francisco Luis Pérez.	165'35
Antonio Ancas Martín.	206'15
Laureano Mocoroa Aduriz.	282'71
Rafael Moyano Rodríguez.	34'65
Antonio Coronado Díaz.	15'47
Leandro Aliseda Sánchez.	522'03
Marcial Abelli Culubret.	165'25
Miguel González Berlanda.	506'28
Salvador Pérez Crespo.	608'82
Gregorio San Juan López.	41'97
Vicente Beltrán de Lis.	185'95
Francisco Robles Atencia.	69'10
Juan Pons Sintes.	176'80
Francisco García Escoriza.	359'95
Adrián Montañó Jiménez.	8'85
Eusebio Alcelay Medinaveltia.	83'25
Felipe Martínez Redondo.	79'90
D. Gumersindo Pascual y Gisbert.	937'65
Juan José Sánchez Martínez.	324'39
Francisco Ferrer Vicens.	159'48
José Gesana Castellás.	274'94
Valentin Jaumot Casas.	625'85
José García Escribano Camacho.	181'15
Luis Ruiz Magán.	657'05
Francisco Mora Ruiz.	142'60
Casimiro Ester Morgalejo.	31'40
José Graell Marsellach.	199'05
José Toruela Elias.	54'80
Francisco Gorgoll Lledo.	205'20
Manuel López Sánchez.	128'20
Matias Jiménez Cebrián.	108'10
Juan Pinés Fernández.	138'72
Alejandro Sánchez Polo.	493'25
Vicente Zaragoza Lluch.	590'75
José Ruiz Domínguez.	415'85
José Ruiz Fernández.	37'25
Francisco Macho Turceta.	68'14
Manuel Rubio Rubio.	174'80
Julio Navarro López.	220'80
José Artiguez Solsona.	166'40
Feliciano Casado Torubiano	819'85
Valentin Rábago Fernández	598'55
D. Francisco Lima López.	312'40
Juan Ramos Ramos.	53'85
Serafin Corzo Diaz.	6'15
Juan Berrocal Corchado.	446'60
Manuel Ayuso Crespo.	26'75
José Sánchez Castelló.	309'65
Onofre Ortega Díaz.	168'20
Carlos Lecha Aldea.	115'15
Maximino García Esteban.	187'05
José Pagador Donoso.	168'20

	Pesetas
Basilio Sánchez Gómez.	661'45
Clemente Apodaca Londe-luce.	276'00
Manuel García Rodríguez.	87'25
José Mur Bellostas.	1.407'90
José Carapuig Serra.	77'70
Manuel Casas García.	412'95
Manuel Sierra Inclán.	270'79
José Gallart Pach.	99'75
Dionisio Alonso González.	584'84
Vicente Sellar Montero.	244'70
Manuel Caballero Girón.	101'92
Pedro Sánchez Cano.	141'70
Ramón Ginaliú Boira.	404'95
Rogelio García Galán.	90'25
Rafael Moranta Torres.	117'50
Ramón Vilasaló Pla.	586'15
Vicente Beltrán Royo.	111'60
Manuel Colorado Peña.	215'70
Carlos Iborra Pérez.	85'00
Juan Jiménez Rojas.	122'20
José Mejías Parra.	86'05
José Errús Vidal.	472'00
Fernando Monserrat Mengual.	148'75
Juan Chova Martínez.	130'25
Antolin Sierra Espiner.	708'45
Juan Sánchez Guzmán.	105'60
Ricardo Porreras Arroyo.	398'45
Manuel Meléndez González.	222'15
Juan Huerte Ruiz.	492'75
Francisco Gomis Morales.	165'80
Vicente Martínez Domenech	565'70
Juan Rios Rodríguez.	398'15
Fernando Ortega Victoria.	177'10
Remigio Cervera Guillén.	526'40
José García Nevado.	208'50
Juan Tarrago Rosales.	485'30
Ramón Pérez Sáez.	775'85
Francisco García Artigas.	242'60
Simón Ramirez Perianes.	26'60
Angel Molina Atienza.	26'60
Vicente Ferrario Herrero.	513'46
Domingo González Piriz.	515'65
Ricardo Gallego Vila.	300'55
José Serrano Garrido.	348'70
Primitivo Acosta Masipe.	388'95
Antonio Martínez Domínguez.	601'12
Ildefonso Infante Perdices.	530'40
Julian Galan Gómez.	436'20
Ramón Alfonso Pastor.	318'20
Rafael Torres García.	521'55
Antonio Sanz Embiol.	521'45
Antonio Ramón Vallespir.	530'40
Juan Almela Amador.	262'49
José Bersart Malonda.	202'95
Juan Rey Ramirez.	60'55
Tomás Rodríguez Hernández.	36'10
Miguel Gómez Sánchez.	585'45
Pedro Marcos Rocamora.	479'55
Francisco González Mejías.	530'40
Antonio Morales Ramirez.	376'51
Manuel Martínez Villalba.	414'91
Deogracias García la Yedra	208'89
Carlos Comas Torras.	239'15
Alfonso Gil Diaz.	137'55
Francisco Lozano Molina.	422'15
Juan Vilches Orantes.	315'44
Jacobo Vaila Sánchez.	345'31
Pedro Campos Castillo.	523'60



	Pesetas
Francisco Cabezas Conesa.	673'62
José Marfil Zayas.	156'72
Domingo Rodríguez Rodríguez.	605'60
Joaquín Ibáñez Gras.	671'25
Maximiliano Quintanilla Alonso.	605'60
Marcelino Artieda Felipe.	286'40
Miguel Izquierdo Joronimo.	422'50
Manuel Jiménez García.	377'20
José Martín Araujo.	459'70
Antonio Mingorance de la Torre.	459'70
Mariano Lafarga Sanz.	494'05
Antonio Gascón García.	82'90
Eustaquio Farga Garragón.	798'00
Antonio Borralló Ramos.	438'45
Francisco Fernández Pérez	615'55
Gabriel Rodríguez Muñoz.	383'20
Pedro Ruiz Calvo.	438'45
Severino Valcárcel Arias.	637'70
Antonio Funes García.	222'15
Juan Padilla Badillo.	417'20
Lucas Pascual Grases.	119'17
D. José Roselló Molló.	36'70
Alfredo García Alcocer.	168'10
Federico Santisteban Cama	388'30
Nemesio Navarro Caco.	318'25
Manuel Vázquez Guerrero.	162'15
Juan Berlan Liñán.	228'80
Fausto Campos Guzman.	244'65
Manuel López Pérez.	171'15
Manuel Luque Acosta.	247'80
José Barberi Quirós.	265'20
Juan Gallardo Aguayo.	123'75
José Ibáñez Garcés.	194'75
Vicente Lloréns Alcañiz.	265'25
Nicasio Martín Iglesias.	318'60
José María Sarria Pérez.	161'35
D. Manuel Bastida Díaz.	93'75
Manuel Tolosa Pintanell.	248'65
Constantino Orallo Incógnito.	146'20
Juan Ojea Pérez.	14'13
D. José Serrallonga Segovia.	810'15
D. Ricardo Nates Mastrapa	1.597'40
Jesús Peña Martínez.	95'05
Manuel Peña Martínez.	30'60
D. Miguel Pérez Pérez.	4.389'25
D. Antonio Bilbao Delis.	6.776'65
D. Milecio Molina Aguado.	300'00
Tomás Antón Herrero.	182'65
Mariano Lacasa Gardeña.	708'15
Eduardo Aboin González.	287'47
Sebastián Reguera González.	256'45
Jerónimo Rodríguez Blázquez.	299'88
Antonio Hidalgo Espada.	150'48
D. Angel Rosell Laserre.	843'15
D. Juan Monteverde Inganzo.	464'05
D. Ramón Port Medina.	4.238'50
D. José Portillo Bruzón.	4.325'05
D. Enrique Soro Vila.	1.020'85
D. Pompeyo Martí Montferrer.	1.856'25
Salvador García Vivancos.	254'30
Francisco García Albada-lejo.	250'55
Francisco Franco Avila.	13'25
Jerónimo Molina Merales.	601'10
Antonio Monereo Cubero.	106'25
José Sánchez Gil.	644'80
Joaquín Holguín Perera.	208'00
D. Francisco Fernández de Heredia y Pérez de Talla.	9.531'25
Total.	121.575'88

## Clase primera.—Grupo 2.º

D. Francisco Portilla Martínez.	1.250'00
Total.	1.250'00

## MINISTERIO DE MARINA

## Grupo primero

D. Aniceto Aranzamendi.	1.260'00
Francisco Constantino.	723'75
Luis Mañalae.	1.260'00
D. Antonio Ramirez.	900'00
Florentino Arazamendi.	915'00
Natalio Santiago.	634'50
José Morellas Marín.	4'50
Francisco Such Albiñana.	45'75

	Pesetas
Diego Escobar Padilla.	476'15
Cayetano Bustamente Pérez	41'11
Doña Clara San Agustín y Santiago.	625'00
Total.	6.885'76

## DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA

## Grupo 1.º—Haber personales

D. Vicente Bouza Rodríguez	667'50
D. Ramón Barrena Sánchez	605'20

## Fianzas

D. Manuel Retolaza y Albuerno.	43.312'50
--------------------------------	-----------

## Imposiciones de las Cajas de Manila

Doña María Camacho.	47.902'45
D. Leopoldo Ferrer.	17.321'97
D. Pedro López Soengas.	3.422'72
D. Ignacio Fernández de la Vega.	7.396'07
D. Roque Atienza.	11.560'69
Doña Amalia Medrano.	2.972'35

Total. 135.161'45

## Grupo 2.º—Clase 1.ª—Imposiciones de las Cajas de Manila

D. Juan Manzano.	1.610'83
D. Rafael Pérez Samanillo.	3.569'15
Sres. Luengo Hermanos.	1.280'99
Doña Gertrudis Lazaga.	4.491'81
D. José Penabella Reyes.	6.805'02
D. Antonio Gil y Gil.	1.786'39
D. Camilo G. de Castro.	1.517'07
D. Javier Gil Becerril.	7.019'99
D. Agustín Malfaz Ilera.	17.444'03
D. José Domingo y Domingo	14.166'02
D. Manuel Sastrón.	3.554'36
Idem.	15.688'29
D. Leopoldo Ferrer.	8.959'29
Sres. E. Sáinz é Hijos.	1.899'52
Idem.	3.702'77
D. Tomás Herrero.	1.120'76
Sres. E. Sáinz é Hijos.	22.203'53
Idem.	1.777'60
Idem.	80.282'62
Idem.	3.556'25
Idem.	8.990'01
Doña Cecilia Camps González.	3.687'03
Sres. E. Sáinz é Hijos.	52.877'77
Idem.	12.672'44
Doña Andrea Cristóbal y Custodio.	14.261'46
D. José Ruiz y Súnico.	3.515'80

Total. 298.440'80

## RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero.	121.575'88
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	1.250'00
Importe de los créditos del Ministerio de Marina, grupo primero.	6.885'76
Importe de los créditos de la Dirección general de la Deuda, grupo primero.	135.161'45
Idem id. del idem id., grupo segundo, clase primera.	298.440'80
Total general.	563.313'89

Madrid 17 Diciembre de 1907.—El Secretario, Marcos Mantecón.—V.º B.º—El Presidente, Espada.

(Gacetas 19 y 21 de Diciembre)

## SECCION OFICIAL

Núm. 3359

Don Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é impuestos de esta provincia me han sido remitidas relaciones de contribuyentes que no han hecho efectivas sus cuotas dentro del periodo reglamenta-

rio correspondientes al cuarto trimestre del actual año por Rústica, Urbana é Industrial y demás impuestos pertenecientes á las zonas de Inca, Manacor, Menorca é Ibiza y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incursos en el primer grado de apremio según dispone el art. 50 de la Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres primeros días á la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL como preceptua el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 20 Diciembre de 1907.—Fernando del Rio.

Núm. 3360

## AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Confeccionado el reparto del cupo de consumos de este pueblo señalado para el próximo año 1908, estará de manifiesto á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de los ocho días hábiles que precedan al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiendo, que el día siguiente de terminado dicho plazo, se reunirá la Junta repartidora para oír y resolver las reclamaciones que por escrito se hubiesen formulado y las que acaso se produzcan en aquel acto verbalmente.

Calviá á 21 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Onofre Amengual.—P. A. de la J. M.—Bartolomé Cañellas, Srío.

Núm. 3361

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos y Sal de este término municipal para el próximo año de 1908, estará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido que sea dicho plazo se se reunirá la Junta repartidora del mencionado impuesto en el Salon de Sesiones del propio Ayuntamiento para la celebración del juicio de agravios que previene el vigente Reglamento de Consumos.

Santa María 22 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Pedro José Jaume.—P. A. del A. y J. R.—Sebastián Calafat, Secretario.

Núm. 3362

## AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión celebrada el día 22 de este mes, acordó someter á una información pública á los efectos de reclamación por espacio de 20 días, el anteproyecto de un camino vecinal que partiendo de la Estación del Ferro-carril del Pont d' Inca, dirige á la Cabana.

Este anteproyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el tiempo señalado á contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 23 Diciembre de 1907.—El Alcalde, Matias Mesquida.—P. A. del A.—Francisco Barrera, Secretario.

Núm. 3363

## AYUNTAMIENTO DE SANSELLAS

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el 2.º trimestre de 1907.

Sesion del día 13 de Abril.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se designaron los locales que deben ocupar las mesas electorales en las próximas elecciones de Diputados á Cortes. Se dió cuenta de que la comisión provincial había aceptado la dimisión de los cargos de Alcalde y Concejales presentada por D. Antonio Cirer Ramis. Se acuerda pagar una cuenta pre-

sentada por D. Luis Biera. Se acuerda presentar los mozos del actual reemplazo y para ello, se nombra comisionado. Se acuerda hacer las obras oportunas en esta Casa Consistorial en el local que ocupa el archiyo municipal. Se dió cuenta de una instancia de Jaime Mayrata Colom solicitando permiso para ciertas obras en una finca de su propiedad. Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municipal durante el trimestre anterior. Se aprobaron las cuentas municipales del año último. Se aprobó la liquidación de la recaudación municipal del año último.

Sesion del día 4 de Mayo.—Se acordó la distribución de fondos del corriente mes. Se acordó llamar la atención del Médico titular D. Guillermo Roca, para que cumpla sus obligaciones. Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Antonio Fluxá solicitando la alineación de una parte en la finca de su propiedad denominada Son Aloy. Se acordó la revisión de la liquidación de la recaudación de cédulas personales del año 1903 y de otras cantidades que tuvo á su cargo D. Cristóbal Siré Ramis. La presidencia dió cuenta de que había sido requerido por el ex-Secretario don Cristóbal Siré para que se le reponga en el ejercicio de su cargo.

Sesion del día 6 de Junio.—Se acuerda conceder al Maestro de Biniali don Juan Alejo Oliver Bauzá en concepto de gratificación, la cuarta parte de su sueldo. Se acordó la ordenación de pagos del corriente mes. Se acordó pagar del capítulo de imprevistos la cantidad de veinte pesetas por los gastos de los festejos hechos con motivo del nacimiento del Principe de Asturias. Se acuerda pagar del mismo capítulo otra cantidad de quince pesetas, por artículos suministrados á varios presos y detenidos. Se acuerda encargar la confección de los repartos territoriales para el año 1908 á D. Antonio Verd Gamundi con la cantidad consignada en presupuesto. Se acuerda celebrar la festividad de San Pedro. Se acuerda encargar á D. Miguel Lanuza para la revisión de la liquidación de D. Cristóbal Siré Ramis de la recaudación de cédulas personales del año 1903 y de otras cantidades que tuvo á su cargo. Se acuerda conceder autorización á don Bartolomé Arrom para abrir un portillo en la finca de su propiedad denominada «Son Llabia» en la parte Este con el pasaje que conduce al cementerio de estavilla. Se acuerda pase á informe de la comisión de obras una instancia de D. Antonio Puig Capó en la que solicita la alineación para construir una pared en la finca de su propiedad «S'era den Pelat» que linda con el camino de Binisalem. Se aprobó la relación de partidas fallidas del primer trimestre de la recaudación de Consumos y arbitrios extraordinarios.

## JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 1.º de Junio.—Se acordó nombrar á dos individuos para examinar las cuentas municipales del año último.

Sesion del día 12.—Se acordaron definitivamente las cuentas municipales del año último.

Los anteriores extractos fueron aprobados en sesión del día cuatro de Julio de 1907, así resulta del acta.

Sansellas 17 Julio de 1907.—El Secretario interino, Antonio Cirer.—Visto Bueno.—El Alcalde, Matias Figuerola.

Núm. 3364

D. Francisco Juan y Guasp, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de Santa Eulalia, Partido de Ibiza.

Certifico: Que en el expediente general sobre designación y constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, obra un acta cuyo tenor literal es como sigue.—Acta.—En la villa de Sta. Eulalia partido de Ibiza provincia de Baleares siendo las diez



horas del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos siete, reunidos previa convocatoria personal en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. D. Juan Ramon y Colomar, D. Antonio Serra y Ramón, D. Juan Juan Mari, D. Miguel Juan y Clapés y D. Antonio Serra y Vich, que componen la Junta municipal del censo electoral de la espresada villa, bajo la presidencia del espresado Juan Ramon Colomar, á fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el párrafo primero del artículo veintidos de la vigente ley electoral. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocatoria era para proceder á la designación de los locales en que deben tener lugar las elecciones, haciendo presente dicho Sr. Ramón que en esta villa de Sta. Eulalia no existe mas que un edificio destinado á escuela pública de niños por la que se le designa por el primer distrito y primera Sección; al que por las otras tres Secciones mas se designan casas particulares como es, por el primer distrito y segunda Sección, la casa de Campo denominada Can Vicens des Gorch, cita en la parroquia de San Carlos, propiedad de Vicente Guasch y Mari, ocupada hoy por Antonio Torres y Roig (a) de Can Toni Andreu; por el segundo Distrito y tercera Sección la casa de campo cita en la parroquia de Sta. Gertrudis, propiedad de Jaime Serra y Roig, nombrada Can Jaime des Ferré y habitada por el mismo; y por el último distrito y cuarta Sección, la casa de Campo nombrada Ses Perigues, cita en la parroquia de Jesús propiedad de D. Juan Tur y Lleneras, habitada por el Mayoral de la misma nombrado Mariano Riera y Costa (a) Fornon, en vista de lo acordado por unanimidad de los Sres. que componen la Junta quedan designados para Colegios las casas anteriormente espresadas, por ser las que reunen mejores condiciones para el objeto espresado, acordando así mismo deicha Junta se dé la publicidad correspondiente á este acuerdo, en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo segundo del indicado artículo. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, entendiéndose la presente acta, la que después de leida por mi el infrascrito Secretario y de estar conformes en su contenido, firman todos los asistentes á este acto, de que certifico.—Juan Ramón.—Antonio Serra.—Juan Juan Mari.—Miguel Juan.—Antonio Serra.—Francisco Juan, Secretario.

Y para que conste, libro la presente certificación en virtud de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo veintidos de la vigente ley electoral la que firmo con el Visto Bueno del señor Presidente en Santa Eulalia á veintiuno de Diciembre de mil novecientos siete. Francisco Juan, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Juan Ramon.

Núm. 3365

*D. Miguel Pizá Simonet, presidente de la Junta municipal del censo electoral de la villa de Alaró.*

Hago saber: Que en la sesión celebrada el día primero del corriente mes por la Junta de mi presidencia, se acordó por unanimidad la designación del local de cada colegio electoral de este término municipal por cuantas elecciones se celebren durante el año próximo, siendo los que á continuación se expresan:

- 1.ª Sección, la casa número 1 de la calle de Can Retad.
- 2.ª Sección, la Escuela pública de niños de la calle de San Roque.
- 3.ª Sección, la Escuela pública de niños de la calle de Carnicería.
- 4.ª Sección, la Escuela pública de niños de la calle de Alcudia, del lugar de Consell.

Y para que obre los efectos oportunos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, libro la presente en Alaró diez y seis Diciembre de mil novecientos siete.—Miguel Pizá.—Pedro Perelló, Secretario.

Núm. 3366

*D. Bartolomé Vallori Amengual, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Selva, y como tal de la Junta municipal del Censo Electoral de la misma.*

Certifico: Que la Junta municipal del censo Electoral en sesión de primero del actual acordó la siguiente designación de locales para las venideras votaciones tanto de á Diputados á Cortes como para concejales en las secciones de éste término municipal.

Distrito 1.º—Sección 1.ª Selva, Casa escuela de niños, Nobleza 36.

Sección 2.ª Biniamar, id. id., Selva 1.

Distrito 2.º—Sección 3.ª Mancor, idem id., Vicaria 5.

Sección 4.ª Caymari, id. id., Heredero.

Así resulta del acta aludida sesión obrante en el libro á que me remite.

Y para que conste y obre sus efectos prevenidos en el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, libro la presente visada por el Sr. Presidente en Selva á cinco de Diciembre de mil novecientos siete.—Bartolomé Vallori, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Alomar.

Núm. 3367

**JUNTA MUNICIPAL**

*del Censo Electoral de San Antonio Abad*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. veinte y dos de la Ley electoral de ocho de Agosto último, la Junta de mi presidencia ha designado para las instalaciones de las mesas electorales de las secciones de este término municipal con comotivo de las elecciones que hayan de tener lugar durante el próximo venidero año de 1908, los locales siguientes:

Sección primera.—San Antonio. La Escuela pública de niños, sita en la calle de Buenavista.

Sección segunda.—Santa Inés y San Mateo. El local que ocupan los Pórticos, de la Iglesia de San Mateo.

Sección tercera.—San Rafael. El local conocido por el Juzgado municipal, sito en los Pórticos de la Iglesia parroquial de San Rafael.

San Antonio Abad veinte de Diciembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Pedro Planells.—P. S. M.—Andrés Tur, Secretario.

Núm. 3368

*D. Manuel Gimeno y Azcárate, Presidente de la Audiencia provincial de Palma.*

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Salas Ferrer, de treinta y dos años de edad, hijo de Pablo y de Isabel, casado, albañil natural de Son Sardina, término de esta ciudad, vecino de esta capital y actualmente de ignorado paradero, procesado en causa sobre sustracción de plomo, para que dentro del término de quince días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la espresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y conseguido, lo conduzcan á la Prision preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 3369

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Antonio Salvá Coll, de veintinueve años de edad, hijo de Pedro Antonio y de Antonia Aue, casado, jornalero, natural de Lluchmayor y vecino de esta ciudad y actualmente de ignorado paradero, procesado con otros en causa sobre infecion de la ley de caza en el predio Son Suñer, para que dentro del término de quince días á con-

tar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* se presente ante esta Audiencia á fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la espresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga á las autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procurado y conseguido lo conduzcan á la Prision preventiva de esta ciudad á disposición de este Tribunal.

Dado en Palma diez y nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Gimeno.—El Secretario de Sala auxiliar, Luis Canals.

Núm. 3370

**CEDULA DE CITACION**

Por ante este Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral y Escribanía de D. Juan Bestard, se han incoado diligencias de preparación de demanda ejecutiva por el Procurador D. German Ballester á nombre de D. José Cabot y Roca, admitido á litigar como pobre contra D. Ricardo Mir y Ripoll Presbítero, vecino que fué de esta Ciudad hoy de igdorado domicilio, sobre pago de mil quinientas pesetas en cuyo expediente con providencia de ayer, se ha mandado se cite por tercera y última vez á dicho don Ricardo Mir y Ripoll para que comparezca ante este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL á fin de absolver la posición formulado encaminada al reconocimiento de la firma puesta al plé del pagaré obrante en autos, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en la legitimidad de la firma.

Y para que la citación acordada á don Ricardo Mir y Ripoll Presbítero, de ignorado domicilio tenga efecto, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, que firmo en Palma á diez y siete de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Bestard.

Núm. 3371

*D. Pedro Antonio Rotger Albertí, Juez municipal de la villa de Selva en la provincia de las Baleares y como tal encargado del Juzgado municipal de la misma.*

Por el presente edicto se cita á José Quetglas Quetglas, casado, carretero y á Andrés Ooil (a) Mosca, viudo, propietario ó á sus sucesores, de ignorado paradero, á fin de que comparezcan el día veinte y ocho de los corrientes á las doce horas en el local que ocupa este Juzgado municipal (casa Consistorial) al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal civil, con Gabriel Bennasar Cañellas, viudo, propietario y vecino de la Ciudad de Palma, sobre pago de cantidad, en la inteligencia de que de no presentarse en el día y hora señalado, se seguirá el juicio en su ausencia y rebeldia; pues así queda mandado en providencia de ésta día.

Dado en Selva á veinte y uno de Diciembre de mil novecientos siete.—Pedro Antonio Rotger.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 3372

*D. Jaime Aloy y Cirer, Juez municipal de la villa de Sansellas (Baleares)*

Hago saber: Que en providencia de hoy recalda en el expediente información posesoria, promovida por los hermanos Jaime, Miguel Francisca Ana y Antonia Amengual Ramis; se citan á los que se crean con derecho á las fincas llamadas todas con el nombre de «Se Cova», de cabida respectivamente de 35 áreas 51 centiáreas, 8 áreas 88 centiáreas 17 áreas 75 centiáreas, 17 áreas 75 centiáreas y 17 áreas 75 centiáreas aproximadamente y una casa y corral, sita en esta villa calle del Refal número 68, cuyas fincas se hallan inscritas á nombre de la causante Magdalena Ramis Vallés, para que dentro de ocho días á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en dicho expe-

diente á deducir su pretensión, que de no hacerlo, se confirmará el auto de 14 de Mayo de 1904 y se procederá á la inscripción definitiva de las espresadas fincas.

Dado en Sansellas á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos siete.—Jaime Aloy—Juan Vich, Secretario suplente.

Núm. 3373

*Juzgado municipal de Búger*

Por ante este Juzgado municipal se instruyó expediente posesorio á nombre de Margarita Capó Payeras para acreditar la posesión de la finca «Can Recano» en este término municipal, y habiendo encontrado asiendo que se estima contradictorio á favor del causante Antonio Capó Terrasa, con arreglo al art. 402 de la Ley Hipotecaria y mediante providencia del día de hoy, se cita á los herederos ó causahabientes y á todos los que se crean con derecho á la referida finca del espresado Antonio Capó; para que en el plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado á oponerse á la inscripción solicitada, bajo apercibimiento que de no comparecer se aprobará el auto recaído en el referido expediente, debiendo comparecer á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Búger 21 de Diciembre de 1907.—El Juez, Sebastian Martí.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 3374

En este Juzgado D. Pedro Rotger Seguí, natural de Caimari, sufragáneo de Selva, presentó escrito en solicitud de que se le recibiera información testifical para acreditar, en el Registro de la propiedad de este partido, la posesión en que se halla de la finca dicha «Sa Rota» sita en en referido lugar de Caimari y que fué de D. Vicente Rotger y Rotger, en virtud de providencia del día de ayer he dispuesto, que se cite y emplace á los herederos ó causantes del referido D. Vicente Rotger y á cuantos se consideren con derecho á la citada finca para que en el plazo de diez días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL comparezcan en este Juzgado á oponerse á los autos, que de no comparecer se les tendrá por decaído del derecho y se aprobará el expediente.

Búger 21 Diciembre de 1907.—El Juez municipal, Sebastián Martí.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 3375

Don Luis de Garay y Galiana, Alférez de Navio de la Armada con destino á la Estación Torpedista de Mahón y Juez instructor de la Sumaria que se sigue al aprendiz maquinista de la dotación del «Dique Flotante» de este Puerto Francisco Moreno Gamba, por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al aprendiz maquinista de la Armada Francisco Moreno Gamba, de la dotación del Dique Flotante de este puerto, cuyas señas personales son: Pelo castaño, nariz regular, barba poblada, color trequeño, ojos pardos, y estatura regular; para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado de Instrucción á responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante de Marina de esta Provincia instruyo al citado individuo por delito de deserción, apercibiméndole, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y agentes de Policia judicial, procedan á la busca y captura del referido individuo, para su conducción y presentación en este Juzgado.

Dado en Mahón á los diez y nueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos siete.—Luis de Garay.—Por su mandato.—El Secretario, Lorenzo Florit y Buils.



### Depositaría de fondos municipales de Manacor

CUENTA del 3.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		5124'58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		21395'37
<i>Cargo</i> . . . . .		26519'90
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		21865'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		4654'55

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .		29'44	29'44
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	8476'36	4543'12	13019'48
4 Beneficencia. . . . .	1343'58	257'00	1600'58
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .	5388'96	2341'23	7730'19
7 Extraordinarios. . . . .	683'92	58'00	741'92
8 Resultas. . . . .	78'85		78'85
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	21000'00	14166'58	35166'58
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	36971'67	21395'37	58367'04
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	5378'32	2342'53	7720'85
2 Policía de seguridad. . . . .	3259'09	1572'05	4831'14
3 Policía urbana y rural. . . . .	3707'29	1849'83	5557'12
4 Instrucción pública. . . . .	890'00		890'00
5 Beneficencia. . . . .	348'88	206'92	557'80
6 Obras públicas. . . . .	4693'60	1913'69	6607'29
7 Corrección pública. . . . .	3625'08	1701'66	5326'74
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	8119'07	11697'79	19816'86
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	1825'81	580'88	2406'69
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . .	31847'14	21865'35	53712'49

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Manacor á 15 Octubre de 1907.—El Depositario, Jorge Vidal.—Conforme—El Secretario-Contador, Juan Parera.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Riera.

### Depositaría de fondos municipales de La Puebla

CUENTA del 3.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		221'36
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		12576'11
<i>Cargo.</i> . . . . .		12797'47
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		10233'27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		2564'20

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .	2245'18	6032'63	8277'81
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .	3733'00	1866'50	5599'50
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	331'10		331'10
8 Resultas. . . . .	12365'86		12365'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	2000'00	4676'98	6676'98
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	20675'14	12576'11	33251'25
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	3564'10	2188'20	5752'30
2 Policía de seguridad. . . . .	1022'31	450'00	1472'31
3 Policía urbana y rural. . . . .	5605'41	1028'74	6634'15
4 Instrucción pública. . . . .	452'50		452'50
5 Beneficencia. . . . .	934'75	140'00	1074'75
6 Obras públicas. . . . .	3066'80	329'50	3396'30
7 Corrección pública. . . . .	47'45		47'45
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	4779'95	3935'35	8715'30
10 Obras de nueva construcción. . . . .		2011'48	2011'48
11 Imprevistos. . . . .	890'51	150'00	1040'51
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . .	20453'78	10233'27	30687'05

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En La Puebla á 12 Octubre 1907.—El Depositario, Antonio Serra.—Conforme.—El Secretario-Contador, Eleuterio Marqués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Comas.

### Depositaría de fondos municipales de Fornalutx

CUENTA del 3.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1366'92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		1664'05
<i>Cargo.</i> . . . . .		3030'97
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		1835'85
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		1195'12

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .		886'00	886'00
3 Impuestos. . . . .	8'00		8'00
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .	1000'00		1000'00
8 Resultas. . . . .	1421'96		1421'96
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	1859'77	778'05	2137'82
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	3789'73	1664'05	5453'78
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1220'81	482'24	1703'05
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .			
4 Instrucción pública. . . . .	696'24	348'12	1044'36
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .		128'00	128'00
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	505'76	877'49	1383'25
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .			
12 Resultas. . . . .			
13 Ampliación. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . .	2422'81	1835'85	4258'66

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Fornalutx á 30 Septiembre 1907.—El Depositario, Pedro J. Arbón.—Conforme.—El Secretario-Contador, Guillermo Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

### Depositaría de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1907 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		444'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .		1793'59
<i>Cargo.</i> . . . . .		2238'08
Data por pagos verificados en igual trimestre. . . . .		1823'49
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .		414'59

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios. . . . .			
2 Montes. . . . .			
3 Impuestos. . . . .			
4 Beneficencia. . . . .			
5 Instrucción pública. . . . .			
6 Corrección pública. . . . .			
7 Extraordinarios. . . . .			
8 Resultas. . . . .	3133'42	193'59	3327'01
9 Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .		1600'00	1600'00
10 Reintegros. . . . .			
11 Ampliación. . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i> . . . .	3133'42	1793'59	4927'01
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento. . . . .	804'63	605'00	1409'63
2 Policía de seguridad. . . . .			
3 Policía urbana y rural. . . . .	16'25	138'75	155'00
4 Instrucción pública. . . . .			
5 Beneficencia. . . . .			
6 Obras públicas. . . . .			
7 Corrección pública. . . . .			
8 Montes. . . . .			
9 Cargas. . . . .	556'87	1079'74	1635'61
10 Obras de nueva construcción. . . . .			
11 Imprevistos. . . . .	140'55		140'55
12 Resultas. . . . .	1220'63		1220'63
13 Devoluciones. . . . .			
<i>Data pesetas.</i> . . . .	2738'93	1823'49	4562'42

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villafranca á 30 Septiembre 1907.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Antonio Oliver.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Santandreu.